

## DEFENSA

**Autorizan viaje de personal militar FAP a Singapur, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00096-2024-DE**

Lima, 6 de febrero del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 00201-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00218-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00147-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el SINGAPORE AIRSHOW 2024 es el evento aeroespacial y de defensa más influyente de Asia, que reúne a altos funcionarios de defensa y líderes de la industria, y muestra la última tecnología e innovaciones en sistemas aéreos y terrestres;

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de noviembre de 2023, la empresa Experia Events Pte Ltd, de la República de Singapur, hace extensiva la invitación al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú y a dos acompañantes, para que participen en la novena edición "SINGAPORE AIRSHOW 2024", evento que se llevará a cabo del 20 al 25 de febrero de 2024, a realizarse en la ciudad de Singapur, República de Singapur;

Que, asimismo, de acuerdo al programa y al documento denominado Singapore Airshow 2024 Hospitality Provisions, adjunto a la citada Carta, la invitación incluye el financiamiento de los pasajes aéreos a Singapur (ida y retorno), transporte local durante los días de estadía y alojamiento, por tres (03) noches, desde el 19 de febrero de 2024, día en que se realizará la ceremonia y recepción de apertura del evento, hasta el 22 de febrero de 2024, fechas en las que participará la referida delegación;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 004, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire Carlos Enrique CHÁVEZ CATERIANO, del Mayor General FAP Mariano Nieves RODRÍGUEZ LLERENA y del Mayor FAP Oscar UGARTE IZQUIERDO, para que participen en el referido evento, en el lugar y fechas programadas;

Que, por medio de la Papeleta de Trámite N° 000304-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la presente autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar de la Fuerza Aérea del Perú, para participar en la novena edición "SINGAPORE AIRSHOW 2024";

Que, según lo indicado en la Exposición de Motivos, anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire Carlos Enrique CHÁVEZ CATERIANO, del Mayor General FAP Mariano Nieves RODRÍGUEZ LLERENA y del Mayor FAP Oscar UGARTE IZQUIERDO, para participar en la novena edición "SINGAPORE AIRSHOW 2024"; por cuanto, les permitirá fomentar y consolidar alianzas estratégicas que contribuirán a obtener conocimientos, experiencias e información respecto a los avances en los sistemas militares y tecnológicos a nivel mundial, el mismo que redundará en beneficio de la Seguridad Nacional, dentro del ámbito de competencia de la Fuerza Aérea del Perú. Asimismo, permitirá fomentar y consolidar alianzas estratégicas que contribuirán al fortalecimiento de la imagen y presencia Institucional, en el ámbito

internacional, contribuyendo alcanzar los objetivos e intereses institucionales, acorde con la visión de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, adicionalmente, el acotado documento precisa que, los gastos por concepto pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento y transporte local, a excepción de alimentación, serán cubiertos por la empresa Experia Events Pte Ltd de Singapur, la misma que forma parte de la Aviación Civil del Estado de Singapur; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 008 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos por concepto de viáticos hasta un cuarenta por ciento (40%), que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 00201-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire Carlos Enrique CHÁVEZ CATERIANO, del Mayor General FAP Mariano Nieves RODRÍGUEZ LLERENA y del Mayor FAP Oscar UGARTE IZQUIERDO, para participar en la novena edición "SINGAPORE AIRSHOW 2024", a realizarse en la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 19 al 22 de febrero de 2024;

Que, a través del Oficio N° 00218-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 0059-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00147-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire Carlos Enrique CHÁVEZ CATERIANO, del Mayor General FAP Mariano Nieves RODRÍGUEZ LLERENA y del Mayor FAP Oscar UGARTE IZQUIERDO, para participar en la novena edición "SINGAPORE AIRSHOW 2024", a realizarse en la ciudad de Singapur, República de Singapur, conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en la novena edición "SINGAPORE AIRSHOW 2024", a realizarse en la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 19 al 22 de febrero de 2024; así como, autorizar su salida del país el 17 de febrero y su retorno el 24 de febrero de 2024.

General del Aire	CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO
NSA: 94564	DNI: 43656786
Mayor General FAP	MARIANO NIEVES RODRÍGUEZ LLERENA
NSA: 95448	DNI: 43704349
Mayor FAP	ÓSCAR UGARTE IZQUIERDO
NSA: 97468	DNI: 43549783

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Viáticos	
US \$ 500.00 X 4 días x 3 personas x 40%	= US \$ 2400.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>= US \$ 2400.00</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial General más antiguo comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

2259845-1

## Aprueban el Llamamiento Ordinario correspondiente al Año Fiscal 2024 en el Ejército del Perú

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00100-2024-DE

Lima, 7 de febrero del 2024

#### VISTOS:

La Hoja de Recomendación N° 006/S-6.b.4.d/JERRE de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 261 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00242-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 00116-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 00006-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM de la Dirección de Personal Militar; y, el Informe Legal N° 00140-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional, indicando, además, que toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional conforme a Ley;

Que, el artículo 165 de la Carta Magna dispone que las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, concordante con el artículo 52 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-DE, señala que el llamamiento ordinario busca satisfacer los requerimientos de personal para el Servicio Militar Acuartelado y es dispuesto anualmente, mediante Resolución Ministerial, en las fechas que determine cada Institución de las Fuerzas Armadas, comprendiendo a los inscritos de la última clase y a los de las clases anteriores, de acuerdo a las necesidades de efectivos para la Seguridad y Defensa Nacional;

Que, mediante la Hoja de Recomendación N° N° 006/S-6.b.4.d/JERRE de la Comandancia General del Ejército, se indica que es necesario el llamamiento ordinario para el servicio militar del personal masculino y femenino perteneciente a la Clase 2006 y clases anteriores, bajo la modalidad de Acuartelado, con el propósito de recibir una efectiva instrucción, a fin de contribuir con la misión asignada a la institución;

Que, con el Oficio N° 261 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, se solicita aprobar el llamamiento ordinario correspondiente al Año Fiscal 2024 en la citada Institución Armada, para la incorporación voluntaria al Servicio Militar en el Activo del personal de la clase 2006 y clases anteriores, mediante la modalidad de Acuartelado; adjuntando el Dictamen Legal N° 114/JERRE/S-6.a, del Jefe de la Sección de Asesoría Legal de la Jefatura de Reemplazos y Reservas del Ejército; el Dictamen Legal N° 3016-2023/OAJE/L.6 de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército; el Dictamen N° 2412 S-2.a/00.02 del Departamento de Asesoría Legal del Comando de Personal del Ejército; con los cuales se sustenta la necesidad de efectuar el llamamiento ordinario para el año 2024, a ser realizado en dos (2) etapas;

Que, mediante Oficio N° 00116-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° 00006-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, a través del cual la Dirección de Personal Militar concluye que resulta viable la propuesta de resolución ministerial que aprueba el llamamiento ordinario en el Ejército del Perú, correspondiente al año 2024;

Que, por medio del Informe Legal N° 00140-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar el llamamiento ordinario propuesto por el Ejército del Perú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-DE;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General del Ejército del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar; el Reglamento de la Ley N° 29248, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Llamamiento Ordinario correspondiente al Año Fiscal 2024 en el Ejército del Perú, para la incorporación voluntaria al Servicio Militar en el Activo del personal de la clase 2006 y clases anteriores, mediante la modalidad de Acuartelado, a realizarse en dos (2) etapas.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Comandancia General del Ejército del Perú a determinar la fecha del llamamiento